



DECRETO N° 0228

NEUQUÉN, 16 FEB 2010

El Expediente OE N° 9377-M-2009 por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la aprobación de la ejecución de trabajos adicionales en la obra: **“PAVIMENTACIÓN CALLE REPÚBLICA DE ITALIA ENTRE COLLÓN CURA Y MORITÁN”**, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones -Dirección Municipal de Contrataciones- dependiente de esa Subsecretaría; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 0892/09, fue adjudicada la Licitación Privada OE N° 01/2009 a la empresa OMEGA MLP S.R.L. por un importe de \$ 2.187.430,53 con un plazo de ejecución de obra de 180 días corridos, suscribiéndose en fecha 15 de julio de 2009 el respectivo Contrato de Obra Pública, iniciándose la misma el día 22 de julio de 2009, conforme se desprende del Acta de Replanteo;

Que la Inspección de la Obra inicia las actuaciones informando a la Dirección General de Inspecciones sobre las alteraciones contractuales de la obra, presentando informe de las mismas;

Que con el aval de la Subsecretaría de Obras Públicas se agrega el Cuadro Comparativo de Obras Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Provisorio, el cual arroja disminuciones por \$ 263.418,60, aumentos por la suma de \$ 396.682,06 y un monto de \$ 133.263,46, en concepto de menor gasto a aprobar;

Que mediante Orden de Servicio N° 2 se informa a la Contratista que la Municipalidad se encuentra en condiciones de proveer la cañería de PVC de 500 mm. de diámetro, necesaria para la obra y se solicita que cotice la ejecución de los trabajos deduciendo el costo de los materiales, siendo dicha cotización presentada por Nota de Pedido N° 4;

Que la Inspección solicita por Orden de Servicio N° 03, frente a la existencia de una red de agua que no cuenta con tapada suficiente, el reemplazo de la misma previo presentar presupuesto



para dicho trabajo;

Que presentada la cotización para ejecutar los trabajos de reemplazo de cañerías de red de agua potable, interviene la Dirección de Cómputos y Presupuesto y concluye que los precios analizados son considerados valores normales de plaza;

Que como consecuencia del reemplazo del tramo de red de agua, resulta necesario proceder a ejecutar las reconexiones domiciliarias, así como los respectivos empalmes a la red existente, siendo presentada la cotización de los mencionados trabajos mediante Nota de Pedido N° 8;

Que interviene la Dirección de Cómputos y Presupuesto, informando que los precios analizados son considerados valores normales de plaza;

Que mediante Nota IT-08, la Inspección de Obra informa a la Dirección General de Inspecciones que la obra se encuentra concluida y adjunta la documentación correspondiente a la medición final de la misma;

Que de acuerdo a las Fojas de Medición N°s. 05 Final y 01 Adicional Final, los trabajos de la obra básica y los adicionales fueron finalizados el día 05 de noviembre de 2009, es decir 74 días antes de la fecha originalmente prevista;

Que se agrega a fs. 35, con el aval de la Secretaría de Obras Públicas, el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final el cual refleja disminuciones por \$ 336,968,79, aumentos por la suma de \$ 453.191,09 y un monto de \$ 116.222,30 en concepto de mayo gasto a aprobar;

Que en consecuencia, el nuevo monto para la obra resulta en la suma de \$ 2.303.652,83, correspondiendo un 5,313% de disminución respecto del Contrato original;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pases N°s. 1089/09 y 32/10), informa que se procedió a la carga preventiva N° 5291, Imputación: 2E1-141-61-719, adjuntando planilla del Sistema SINCO y aclarando que la financiación de la obra se efectuará con fondos correspondientes al Fondo



Fiduciario de Obras Productivas;

Que la obra se encuadra en el Artículo 8º), Anexo I de la Ordenanza Nº 10149, como obra productiva, ya que puede considerarse una obra estratégica que promueve el desarrollo turístico, recreativo y cultural y financiada a través del Fondo Fiduciario para Obras Productivas;

Que la norma legal mencionada define como "obras productivas" aquella que producen un mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de la Neuquén, mediante un mayor y mejor aprovechamiento de las condiciones de habitabilidad, circulación, transporte, recreación, producción y servicios de la ciudad, realizando un detalle taxativo en su definición, enunciando en su parte pertinente "Obras estratégicas: urbanizaciones, proyectos de desarrollo productivo, proyectos de desarrollo turístico, recreativo, cultural;

Que toma intervención la División Control de Contrataciones de Obras Públicas -Dirección de Auditoría Contable, de Deuda Pública y Contrataciones- Contaduría Municipal, realizando, mediante Informe Nº 36/10, algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura;

Que las ampliaciones de obras y la ejecución de trabajos adicionales se encuentran previstas en los Artículos 45º), 46º), Inciso c), y 50º) de la Ley Provincial Nº 0687 de Obras Públicas;

Que habiendo tomado conocimiento de lo informado precedentemente, el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 1 Final obrante a fs. 35 del Expediente OE Nº 9377-M-09, correspondiente a la obra: "**PAVIMENTACIÓN CALLE REPÚBLICA DE ITALIA ENTRE COLLÓN CURA Y MORITÁN**" contratada con la empresa **OMEGA MLP S.R.L.**, el cual refleja disminuciones por un monto de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 336.968,79)** aumentos por la suma de **PESOS CUATRO-**

**CIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 453.191,09) y un monto de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 116.222,30) en concepto de mayor gasto a aprobar, resultando un 5,313% de incremento respecto del Contrato Original.-**

**Artículo 2º) CONVALIDAR** el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones de fs. ----- 42 del Expediente OE N° 9377-M-09, de acuerdo al nuevo monto y plazo tramitado en dichas actuaciones, quedando establecido el día 05 de noviembre de 2009, como fecha efectiva de terminación de la obra básica y de los trabajos adicionales.-

**Artículo 3º) CONVALIDAR** el mayor volumen de trabajos ejecutados en la ----- obra: **“PAVIMENTACIÓN CALLE REPÚBLICA DE ITALIA ENTRE COLLÓN CURA Y MORITÁN”**, por la suma de **PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 116.222,30)** a favor de la empresa **OMEGA MLP S.R.L.** a través del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, creado por Ordenanza N° 10149.-

**Artículo 4º) ESTABLECER** que las aplicaciones de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, serán efectuadas de acuerdo con el procedimiento descrito en el Manual Operativo aprobado por Resolución N° 0494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 5º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 2º), contra la presentación de los respectivos Certificados de Obra, con cargo a la partida presupuestaria respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. FORTÉZ  
Directora Municipal de Economía  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
GAMARRA  
YANES.-

